



Lanús, 11 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Ordenanza N° 12.346/2018, Decreto N° 1.992/2018 y Expediente N° S-89.477/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 12.346, promulgada mediante Decreto N° 2.706 de fecha 08 de septiembre de 2017, se autoriza la firma del Convenio de Cooperación entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE LANÚS, para la implementación del Programa Casa de Abrigo, el cual garantiza la aplicación de la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1992 de fecha 07 de junio de 2018, el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano DAMIAN ARIEL SALA y las siguientes personas: MONICA PATRICIA FRUTOS, MALVINA GODOY, VANINA GISELE GONZÁLEZ, YESICA MARIA DE LOS MILAGROS MEDINA, IVANNA MOREL, JORGELINA MOREL, ROSA ANA POSE, YAMILA PAMELA SILVA, NORMA ALEJANDRA SILVERO, ERICA GUADALUPE VALDEZ CORONEL y LIDIA VARELA;

Que los Contratos de Obra tienen por objeto, la creación de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento, y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Lanús, en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social;

Que en cada uno de los Contratos de Obra suscriptos se establece el período de vigencia para cada una de las partes y los montos involucrados;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 980.700,00 (PESOS NOVECIENTO' OCHENTA MIL SETECIENTOS) en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas citadas en el considerando.

ARTICULO 2º: Autorízase a abonar a la Sra. FRUTOS, MONICA PATRICIA - D.N.I. N° 16.478.117, la suma de \$ 176.400,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), pagaderos en 11 (once) cuotas distribuidas de la siguiente manera: 1 (un) pago de \$ 28.000,00 (VEINTIOCHO MIL) correspondiente al mes de Febrero de 2019, 2 (dos) pagos mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada uno correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2019, 4 (cuatro) pagos mensuales de \$ 14.700,00 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS) cada uno correspondientes a los meses de Mayo a Agosto de 2019 y 4 (cuatro) pagos mensuales de \$ 15.400,00 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS) cada una correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2019;

ARTICULO 3º: Autorízase a abonar a la Sra GODOY, MALVINA - D.N.I. N° 20.329.338, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada una correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 2019.

ARTICULO 4º: Autorízase a abonar a la Sra. GONZÁLEZ, VANINA GISELE - D.N.I. N° 31.362.310, la suma de \$ 181.300,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS), pagaderos en 12 (doce) cuotas distribuidas de la siguiente manera: 7 (siete) pagos mensuales de \$ 14.800,00 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS) cada uno correspondientes a los meses Enero a Julio de 2019 y 5 (cinco) pagos mensuales de \$ 15.540,00 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA) cada uno correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2019.

ARTICULO 11: Autorízase a abonar a la Sra. VALDEZ CORONEL, ERICA GUADALUPE - D.N.I. N° 36.522.457, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada una correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 2019.

ARTICULO 12: Autorízase a abonar a la Sra. VARELA, LIDIA - D.N.I. N°13.914.549, la suma de \$ 171.500,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS) pagaderos en 12 (doce) cuotas distribuidas de la siguiente manera: 7 (siete) pagos mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada uno correspondientes a los meses de Enero a Julio de 2019 y 5 (cinco) pagos mensuales de \$ 14.700,00 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS) cada uno correspondientes a los períodos de Agosto a Diciembre 2019.

ARTICULO 13: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las persona según detalle y por la sumas mencionadas en los artículos precedentes con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ARTICULO 5°: Autorízase a abonar a la Sra. MEDINA, YESICA MARIA DE LOS MILAGROS - D.N.I. N° 31.263.045, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada una correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 2019.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar a la Sra. MOREL, IVANNA - D.N.I. N° 37.400.058, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), distribuidos en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada una correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 2019.

ARTICULO 7°: Autorízase a abonar a la Sra. MOREL, JORGELINA - D.N.I. N° 32.611.091 la suma de \$ 171.500,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS), pagaderos en 12 (doce) cuotas distribuidas de la siguiente manera: 7 (siete) cuotas mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada una correspondientes a los meses de Enero a Julio de 2019 y 5 (cinco) cuotas mensuales de \$ 14.700,00 (PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS) cada una correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre 2019.

ARTICULO 8°: Autorízase a abonar a la Sra. POSE, ROSA ANA - D.N.I. N° 16.245.398, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) pagos mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada uno correspondientes a los períodos de Febrero a Abril de 2019.

ARTICULO 9°: Autorízase a abonar a la Sra. SILVA, YAMILA PAMELA - D.N.I. N° 34.582.683, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) pagos mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada uno correspondientes a los meses de Marzo a Mayo de 2019.

ARTICULO 10°: Autorízase a abonar a la Sra SILVERO, NORMA ALEJANDRA - D.N.I. N° 20.289.213, la suma de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), pagaderos en 3 (tres) pagos mensuales de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) cada uno correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 2019.